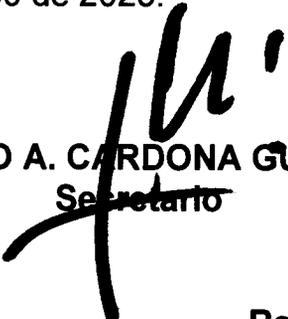


INFORME SECRETARIAL:

Dentro del presente proceso, la demanda fue contestada en debida forma y en tiempo oportuno La parte demandante guardó silencio frente a su contestación. Existen pruebas pendientes de practicar. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 377
Radicado No. 2022-00399

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023

Visto el informe de secretaría que antecede, dictado dentro del presente proceso de EJECUTIVO SINGULAR de -Mínima cuantía- promovido por OSWALDO ROJAS MORA, contra EDUARDO MOSQUERA GARCIA, se dispondrá decretar las pruebas solicitadas por las partes, y fijar fecha para su recaudo de la siguiente forma:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Prueba documental.** Se tendrán como tales todas las relacionadas en el acápite de **PRUEBAS**, de la demanda principal.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES Y DIGITALES.

1. Se tendrá como tales las aportadas por la parte demandada.
2. Se tendrá en cuenta la prueba digital -Audio-a aportada con la contestación de la demanda.

TESTIMONIOS.

Se decretará el testimonio de las personas: YAMILET MOSQUERA GARCIA y JULIAN ANDRES ANTURY HURTADO, a fin de que declaren sobre los puntos relacionados en este acápite.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Que rendirá el demandante a instancias del apoderado judicial de la parte demandada. El Despacho se reserva igualmente el derecho de interrogar a dicha parte si lo considera pertinente.

PRUEBA PERICIAL.

Para lo cual se designará a un perito tomado de la lista de Auxiliares de la Justicia, que se lleva en este Despacho, a fin de que presente experticio sobre el título valor base de recaudo en este proceso, en todos y cada uno de los puntos relacionados en este acápite.

Para lo anterior, se **REQUIERE** desde ahora a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a fin de que ponga a disposición del Juzgado, el **ORIGINAL** del título valor -letra de cambio- base de la presente Ejecución, para los fines del experticio.

Se designa en consecuencia al perito grafólogo DIOGENES MARINO COPETE (Carrera 26 #57-33 Palmira, Cel. 310-8411388, marinocopeteeoroz@hotmail.com), a quien se le informará de su nombramiento, y se le indicará que debe presentar su dictamen para la fecha que se fije a continuación, en la que se recaudarán las pruebas decretadas; y debe acordar con la parte demandante el costo de la realización del dictamen encomendado, haciéndole manifestación al Juzgado sobre el tema.

PRUEBA TRASLADADA.

Se oficiará al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida-Valle del Cauca, a fin de que envíen el link del expediente relacionado en este acápite.

Sobre las demás pruebas solicitadas por la parte demandada, las mismas se deniegan por improcedentes, y por considerar el Despacho que son suficientes las decretadas con anterioridad, para tomar una decisión de fondo en este asunto.

En consecuencia, se fija como fecha para fallo de excepciones el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2 PM).**

Se requiere a las partes, a través de sus apoderados, para que en el menor tiempo posible suministren al Despacho los respectivos correos electrónicos tanto de las partes, como de los testigos y terceros intervinientes, para enviarles el link correspondiente a la audiencia fijada, y para que alleguen los documentos originales requeridos al Juzgado, con anterioridad a la celebración de la audiencia fijada.

Líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico
No. -----21 de fecha 31 MAR 2023



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, located below the first signature.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.